



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Oficina de Talento Humano

Para : Servidores Públicos (Administrativos y Oficiales y Pensionados beneficiarios del subsidio familiar)

De : Oficina Talento Humano – Unidad de Novedades

Asunto : Actualización de información relacionada con subsidio familiar

Fecha : 5 de agosto de 2025

Respetados señores, Cordial saludo.

En aplicación de: la Ley 21 de 1982 "Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones"; la Ley 789 de 2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo", en especial lo normado en su Artículo 3°; la Ley 100 en su Artículo 47 literales b,c y d; así como la Resolución 019 del 26 de diciembre de 1994 expedida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en especial lo normado en su Artículo 1°; la Oficina de Talento Humano y la Unidad de Novedades se permiten informar que, en lo sucesivo, para hacer efectivo el reconocimiento y pago del subsidio familiar al que tiene derecho los funcionarios públicos, trabajadores oficiales y pensionados de la Universidad, se deberán seguir los siguientes lineamientos:

Actualización de la documentación de los beneficiarios, según sea el caso, así:

HIJOS HASTA 25 AÑOS Y 11 MESES: Certificar la paternidad de hijos legítimos, naturales, adoptivos e hijastros hasta los 25 años y once meses que cumplan con el siguiente requisito de escolaridad:

- Certificado de escolaridad del año en curso, por los beneficiarios mayores de 12 años, expedido por la entidad educativa. Se debe tener en cuenta:
 1. El documento debe indicar nombre e identificación del beneficiario, grado, ciclo, semestre o nivel educativo y firma o sello de la entidad.
 2. Debe traer el NIT y ser emitido por **una entidad educativa aprobada por el Ministerio de Educación Nacional**, por lo tanto, debe traer la resolución de aprobación.
 3. Para el caso de los beneficiarios colombianos que estudian en el exterior, se debe presentar el certificado emitido por la institución educativa de dicho país y el mismo debe venir apostillado.
 4. Para hijastros, adicional a la documentación anterior, se deberá adjuntar el certificado de la EPS (vigencia un (1) mes) que acredite el grupo familiar unificado, o la custodia legal y que esté en cabeza del padre o madre que lo aporta al hogar y la declaración juramentada de convivencia y dependencia económica en la que se relacione el grupo familiar con el que convive el trabajador (vigencia un (1) mes).



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Oficina de Talento Humano

NOTA: para los programas de educación con duración diferente a un (1) año, el certificado debe indicar la vigencia del programa (fecha de inicio y fecha de finalización de cada ciclo), y debe ser renovado una vez cumpla la fecha de finalización de cada ciclo o nivel del programa.

Los certificados deberán entregarse en los siguientes tiempos según corresponda

1. Primer semestre fecha máxima de radicación última semana de febrero de cada año.
2. Segundo semestre fecha máxima de última semana de septiembre de cada año.

PADRES MAYORES DE 60 AÑOS SIN INGRESOS: Que no reciban renta, ni subsidio monetario (beneficios de los programas de asistencia social del gobierno) y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Copia legible del documento de identidad del trabajador.
2. Copia legible del documento de identidad del padre y/o madre.
3. Copia del registro civil de nacimiento del trabajador (para demostrar parentesco).
4. Certificado del padre y/o madre donde conste su afiliación en la ARS (régimen subsidiado), o certificado de la EPS donde conste que la afiliación está como beneficiario del trabajador (vigencia un (1) mes).
5. Declaración juramentada de convivencia y dependencia económica firmada por el trabajador y, además:
 - Si la solicitud es por padre y madre, deben firmar ambos (la firma debe ser de puño y letra).
 - Si la solicitud es por padre o madre la debe firmar el beneficiario por el cual se solicita el beneficio (la firma debe ser de puño y letra).

HIJOS Y PADRES CON DISCAPACIDAD PERMANENTE: Si alguno de los beneficiarios: hijos y/o padres, del funcionario, presentan discapacidad o capacidad física disminuida que les impida trabajar, se consignará doble cuota vigente de Subsidio Familiar, sin limitación de edad.

Para ello deberán presentar los documentos indicados para cada tipo de beneficiario y el certificado de discapacidad expedido por el EPS.

El certificado de discapacidad a presentar deberá contener:

1. Nombre completo y número de identificación del beneficiario.
2. Debe ser expedido en el formato del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Debe tener la firma del equipo médico multidisciplinario.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Oficina de Talento Humano

NOTA: no es válido como certificación de discapacidad las historias clínicas, resultados de pruebas psicológicas, exámenes médicos, entre otros.

NOTA: según la Ley 21 de 1982, si dentro del grupo familiar se presenta alguna novedad (nacimiento, fallecimiento, entre otro) que afecte las condiciones para recibir el Subsidio Familiar, es deber del trabajador reportarlo ante la Oficina de Talento Humano – Unidad de Novedades dentro del mismo mes en que ocurra la novedad, so pena de la pérdida del beneficio y la obligación de devolver lo pagado de manera indebida.

Adicionalmente, con el fin de realizar la actualización correspondiente al año 2024 y primer semestre de 2025, para quienes no realizaron la respectiva entrega de certificados de escolaridad, se hace necesario hacer llegar a la Oficina de Talento Humano, a más tardar el 29 de agosto, el certificado de escolaridad de los períodos 2024, 2024/1, 2024/2 y 2025/1 según corresponda.

VICTOR HUGO SANDOVAL RAMIREZ

Líder Unidad de Novedades

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Andrea Carolina Hospital Gordillo
Firmado digitalmente por
Andrea Carolina Hospital Gordillo
Fecha: 2025.08.11 15:38:02
-05'00'
ANDREA CAROLINA HOSPITAL GORDILLO
Jefe Oficina Talento Humano
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Mónica Johana Díaz Posada – Funcionaria Unidad Novedades	
Reviso y Aprobó	Víctor Hugo Sandoval Ramírez – Líder Unidad de Novedades	
Reviso y Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo – Jefe Oficina Talento Humano	